



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE MANTENIMIENTO No 013 – 2021 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ELECTROSERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA : ELECTROSERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900.418.278-0

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO NEL ESPINOSA
C.C. 12.129.416 de Neiva.

DIRECCION: Calle 6 No.13 – 22 Neiva
Teléfono 8711240 - 3184020462 - 3153443180.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Realizar mantenimiento preventivo (cambio de aceite, filtros de aire, aceite y combustible, cambio de la batería terminación de vida útil, cambio de transferencia automática) de la planta eléctrica de la oficina de la lotería del Huila, realizando las siguientes actividades descritas a continuación:

item	Descripcion	medida	cantidad	Vr/Unit	Vr/Total
1	filtro combustible BF7679 baldwin	unidad	1	77.625	77.625
2	filtro aceite BT 279	unidad	1	31.625	31.625
3	filtro aire TFA 112	unidad	1	38.525	38.525
4	líquido refrigerante	galón	0,25	11.500	2.875
5	aceite motor	cuarto	9	19.550	175.950
6	agua para batería	unidad	3	3.450	10.350
7	batería 12 vol 1100 amp. Marca duncan	unidad	1	405.882	405.882
8	mano de obra mantenimiento planta		1	143.750	143.750
9	suministro e instalacion transferencia automatica doble tiro VELASQUEZ certificada		1	2.530.000	2.530.000
10	mano de obra instalacion transferencia		1	345.000	345.000
	SUBTOTAL				\$3.761.582
	IVA DEL 19%				\$ 714.701
	VALOR TOTAL DEL TRABAJO				\$4.476.283





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE MANTENIMIENTO No 013 – 2021 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y
ELECTROSERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.**

CONDICIONES COMERCIALES

Tiempo de entrega: 15 días hábiles
Forma de Pago: Contra entrega a satisfacción
Validez de la oferta: 30 días
Garantía: 1 año la transferencia, un año por la batería

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de mantenimiento, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la presente orden de mantenimiento es por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 4.476.283.00) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El presente valor será cancelado una vez sea entregado a plena satisfacción todos los servicios contratados en la presente Orden de mantenimiento, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor y presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el régimen tributario, por parte del Contratista.

CLAUSULA CUARTA - SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo auxiliar administrativo **HERMIS PATIÑO BERMEO**, con el apoyo del Ingeniero de Sistemas Externo de la lotería del Huila.

CLAUSULA QUINTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de mantenimiento, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden.

CLAUSULA SEXTA – PLAZO: Quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA - CDP: CD12-428 del 09 de Marzo de 2021.

Rubro: Rubro: 21020215 denominado **MANTENIMIENTO.**



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE MANTENIMIENTO No 013 – 2021 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ELECTROSERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.

CLAUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de mantenimiento.

CLAUSULA NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración de la presente orden no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de ésta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA DECIMA REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de mantenimiento se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.
Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los Nueve (09) días del mes de Marzo de 2021.

ALBA LUZ MOLINA MENDEZ
Gerente

ELECTROSERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.
R/L PEDRO NEL ESPINOSA
Contratista

Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesora Jurídica Externa



EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0.21

Rubro: Mantenimiento

No.: 21020215

RESERVA No. Rp12-028

Fecha: 09 - Marzo - 2021

Firma

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospinas Conmutador 098 - 8712066 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

